

HIJOS DE PADRE O MADRE ESPAÑOLES NACIDOS FUERA DE ESPAÑA QUE OPTAN POR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DURANTE SU MINORÍA DE EDAD.

1. **Cita previa**, agendada desde [aquí](#).
2. Completar hoja declaratoria para la Inscripción de Nacimientos, que se puede descargar ingresando [aquí](#).
3. Completa el cuestionario que encontrará en este [enlace](#).
4. Partida de nacimiento argentina del/la interesado(a) (menor de edad) con una vigencia no superior a tres meses, legalizada por el Registro Civil correspondiente al lugar de nacimiento.
 - ✓ **Es importante aclarar** que si los **interesados hubieran nacido fuera de nuestra demarcación** (Córdoba, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Jujuy, Catamarca y La Rioja) y el acto tuvo lugar dentro de la jurisdicción del **Consulado General de España en Buenos Aires o del Consulado General de España en Bahía Blanca**, deberá ser **presentado junto con la Apostilla de La Haya**.
5. D.N.I. argentino del interesado (únicamente formato tarjeta o DNI libreta azul de confección digital).
6. Pasaporte español vigente (si lo posee) **y** Certificación literal de nacimiento española del padre o la madre con validez no superior a un año.
7. D.N.I. argentino del padre y madre (únicamente formato tarjeta o DNI libreta azul de confección digital).
8. Acta de matrimonio (vigencia no superior a 3 meses) **y** Libreta de Familia de los padres donde conste el estado civil de los progenitores.
 - ✓ Si los padres no estuvieran casados, se deberá presentar la partida literal de nacimiento del progenitor argentino.
 - ✓ Si alguno de los padres estuviese divorciado (anteriormente o actualmente), deberán aportar acta de divorcio o acta de matrimonio con nota marginal de divorcio.
9. En caso de reconocimiento o adopción se ha de aportar la sentencia o la certificación base, que dio lugar al acto registral. No basta con la mera nota marginal.
10. Completar e imprimir la [Hoja Declaratoria para la Inscripción del Matrimonio](#) de los padres.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Los trámites de los *interesados menores de 14 años deben ser presentados por ambos progenitores*;
- *Quienes tienen entre 14 y 17 años deben ser presentados por los progenitores y el/la interesado(a)*
- *Para interesados mayores de 18 años y hasta 19 años cumplidos, deberán ser presentada por ellos mismos, sin la presencia de los progenitores.*
- Deberá presentar toda la *documentación en original y una fotocopia* por cada hijo y en el *orden correspondiente*.